

4/1



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 854 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **18 NOV 2014**

VISTO: El Oficio N° 540-2014-GRA/GRRNGMA-SGDC de fecha 23 de Octubre, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación del **PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2014-2015;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, los literales a) y b) del artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función en materia de Defensa Civil; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. Y dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; en tal sentido, el Gobierno Regional de Ayacucho en su condición de Presidente del SIREDECI; creado con Ordenanza Regional N° 033-06-GRA/CR, tiene por función dirigir; controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas por el SIREDECI y velar por el funcionamiento del Sistema en la Región;

Que, en el marco de implementación de las Estrategias 2,3 y 4 del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres aprobado con Ordenanza Regional N° 034-2006-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, en su condición de Presidente del SIREDECI, impulsa actividades de prevención y reducción de desastres, fortalece la operatividad del Sistema Regional de Defensa Civil y orienta la adecuada gestión de los desastres y emergencias;

Que, en la Región Ayacucho, la presencia de fenómenos físicos, potencialmente dañinos, de origen natural o inducidos por la acción humana, es recurrente, entre ellos los eventos de Lluvias, ocasionan situaciones de emergencias y desastres en desmedro de la economía, la salud y vida de la población que requieren una adecuada y efectiva gestión del riesgo



512

de desastre tanto en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al SIREDECI, que permita el uso racional de los recursos, la intervención oportuna en la atención de las emergencias, es necesario formular el PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2014-2015;

Que, en ejercicio genuino de la función integradora que corresponde al Sistema Regional de Defensa Civil para el cumplimiento de las funciones del SIREDECI es pertinente, orientar la participación dinámica y organizada de sus miembros;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 61, del Título IV de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, tiene la función de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas resultado de riesgos climáticos adversos;

Contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y la conformidad de la Gerencia General del Gobierno Regional; en estricta observancia a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2014-2015, el mismo que constituye documento orientador y articulador para la adecuada gestión de riesgo de los desastres por parte de los miembros integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución , a los representantes de los organismos y entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento , así como a las instancias competentes que correspondan, con arreglo a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. EDGAR FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAN PILLATA ESQUIVEL
PRESIDENTE

